

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION No. 089
Radicación 2019-00005-00
Sucesión Intestada

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Marzo veintidós (22) del dos mil veintidós (2022).

El abogado JUAN FERNANDO LAMOS GALVEZ, quien actúa como apoderado del señor JOSE MARÍA RUIZ RUA, dentro del presente proceso de sucesión intestada de la causante María Ernestina Muñoz Sánchez, allegó memorial manifestando que su mandante desiste de la pretensión que buscaba con la objeción, para que le fuera reconocido como propietario del 50% del bien inmueble que hace parte del inventario dentro de este asunto.

Teniendo en cuenta que el proceso de sucesión referenciado, fue enviado en apelación al Juzgado Promiscuo de Familia (Reparto) de la ciudad de Tuluá, el despacho por el momento se abstiene de de decidir al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTÉS MONSALVO





Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 32

Hoy, abril 1 de 2022 se notifica a las partes el Auto
No. 089, de marzo 22 de 2022.

Fdo. **NAYIBE MARQUEZ SANTA.**
Secretaria

EJECUTORIA: Abril 4, 5 y 6 de 2022

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 164
RADICACION NUMERO 2019-00005-00
SUCESION INTESTADA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Marzo veintidós (22) del dos mil
veintidós (2022).

JULIANA RUIZ MUÑOZ, mayor de edad,
identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.147.486, quien
viene actuando en este proceso de sucesión intestada de la
causante María Ernestina Muñoz Sánchez, en su calidad de hija
legítima, radicó memorial a través del cual le confiere poder a un
profesional del derecho para que continúe representándola.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos
del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá
personería al nuevo apoderado, para los fines asignados, con las
facultades del artículo 77 ibídem.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

1°. RECONOCER personería al abogado JOSE LUIS
HERNANDEZ CASTRO, titular de la cédula de ciudadanía No.
94.389.774, expedida en la ciudad de Tuluá Valle del Cauca, con
tarjeta profesional No. 323.852 del C.S.J, para actuar en este
proceso conforme al poder que le fuera conferido por los
demandantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE





Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 32

Hoy, abril 1 de 2022 se notifica a las partes el Auto
No. 164, de marzo 22 de 2022.

Fdo. **NAYIBE MARQUEZ SANTA**
Secretaria

EJECUTORIA: Abril 4, 5 y 6 de 2022